

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024		

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA



LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Martha Cecilia Saldaña Saldaña
Asesora de MIPG

Cartago, Vigencia 2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
		FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

INTRODUCCION

El presente documento, titulado "Lineamientos del Sistema de Control Interno Aplicado al Concejo Municipal de Cartago", se enmarca en la normativa vigente y busca proporcionar una guía clara y precisa para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) dentro de la Corporación. Este sistema, conforme al artículo 1° de la Ley 87 de 1993, se define como un conjunto integrado de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, que son adoptados por una entidad con el objetivo de asegurar que todas sus actividades, operaciones, y la administración de información y recursos, se realicen en conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en alineación con las políticas establecidas por la dirección y orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El SCI se operacionaliza a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual tiene como propósito estructural el fomento de una cultura organizacional centrada en la información, el control y la evaluación, factores esenciales para la toma de decisiones informadas y la mejora continua en el cumplimiento de los fines constitucionales. La actualización del MECI, tras la expedición del Decreto 1499 de 2017, refuerza su integración dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), introduciendo cambios significativos en la gestión organizacional de las entidades públicas.

Este documento expone las principales características y particularidades del ejercicio de control interno, teniendo en cuenta las modificaciones recientes en el marco legal aplicable, así como la estructura institucional del Sistema de Control Interno. Finalmente, se aborda la estructura del modelo de "Líneas de Defensa" y su relevancia en el desarrollo de la gestión del control interno en las entidades del Sector Público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
		FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos claros y precisos para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en el Concejo Municipal de Cartago.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las actividades, operaciones y la administración de la información y recursos del Concejo se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, en armonía con las políticas establecidas por la dirección y orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, este documento tiene como propósito fomentar una cultura organizacional basada en la información, el control y la evaluación continua, con el fin de mejorar la toma de decisiones y asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal.

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:

El alcance de este documento comprende la totalidad de las actividades y operaciones del Concejo Municipal de Cartago, así como la administración de la información y los recursos bajo su responsabilidad. Este documento se aplica a todos los niveles y áreas de la Corporación, incluyendo a los servidores públicos, contratistas y demás actores que participan en los procesos internos del Concejo.

Los lineamientos establecidos en este documento son de carácter obligatorio y su implementación es esencial para garantizar que el Sistema de Control Interno (SCI) funcione de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes. Además, el documento incluye directrices para la adaptación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y su integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), abordando las modificaciones recientes en el marco legal aplicable.

Asimismo, el documento abarca la estructura y aplicación del modelo de "Líneas de Defensa", proporcionando un enfoque integral para la gestión del control interno en el Concejo Municipal de Cartago, con el objetivo de promover una cultura de mejora continua, transparencia, y rendición de cuentas en todas las actividades de la Corporación.

3. MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia: Proporciona el marco legal general para la gestión pública y la responsabilidad de las entidades gubernamentales en la administración de recursos y la prestación de servicios a los ciudadanos.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
		FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

Ley 489 de 1998: Regula la organización y el funcionamiento de las entidades del orden nacional y establece normas para el ejercicio de las funciones administrativas.

Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar actos de corrupción en la administración pública.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, consolidando las normas que regulan la administración pública en Colombia.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Marco de referencia que integra los sistemas de gestión y los procesos de las entidades públicas, orientado a mejorar la gestión y los resultados de la administración pública.

Directivas y Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Documentos que proporcionan orientación sobre la implementación de políticas y procedimientos relacionados con la gestión del riesgo en las entidades públicas.

4. DIRECTRICES GENERALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Cumplimiento Normativo: Todas las actividades, operaciones y procesos dentro del Concejo Municipal de Cartago deben realizarse en estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. El Sistema de Control Interno (SCI) deberá garantizar que todas las acciones de la Corporación estén alineadas con estos marcos normativos, así como con las políticas internas establecidas por la dirección.

Integración y Coherencia: El SCI debe estar completamente integrado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), asegurando coherencia y alineación entre los diferentes componentes del sistema de gestión institucional. Esto implica que los planes, métodos, principios, normas y procedimientos deben estar interconectados y trabajar de manera conjunta para lograr los objetivos institucionales.

Responsabilidad y Transparencia: Todos los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Cartago son responsables de cumplir con los lineamientos del SCI y de reportar cualquier desviación o incumplimiento que pueda afectar la legalidad, transparencia o eficacia de las operaciones. La transparencia en todas las actividades es fundamental para fortalecer la confianza pública y asegurar la rendición de cuentas.

Evaluación Continua: El SCI debe incluir mecanismos permanentes de verificación, monitoreo y evaluación que permitan identificar oportunidades de mejora, detectar riesgos y corregir desviaciones de manera oportuna. La cultura de evaluación continua debe estar presente en todos los niveles de la organización, garantizando la mejora constante de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
FECHA DE PROBABIÓN: 21/05/2024		

Gestión del Riesgo: El SCI debe incorporar la gestión del riesgo como un componente esencial para la toma de decisiones. Esto incluye la identificación, evaluación y mitigación de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos del Concejo Municipal. Los riesgos deben ser gestionados de manera proactiva y estar documentados en el marco de las políticas y procedimientos internos.

Enfoque en Resultados: El SCI debe orientarse hacia la consecución de resultados que contribuyan al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Concejo Municipal de Cartago. Esto implica que todas las acciones y decisiones deben estar orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, garantizando el uso óptimo de los recursos públicos y el logro de los objetivos estratégicos.

Capacitación y Sensibilización: Se debe fomentar la capacitación continua y la sensibilización de todos los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal sobre la importancia del SCI, sus componentes y su papel en la mejora de la gestión pública. La formación debe incluir el conocimiento de las herramientas del MECI, MIPG, y el modelo de "Líneas de Defensa", así como el desarrollo de competencias necesarias para su implementación efectiva.

Adaptabilidad y Mejora Continua: El SCI debe ser un sistema dinámico y adaptable a los cambios en el entorno normativo, tecnológico y organizacional. Debe permitir la mejora continua mediante la incorporación de buenas prácticas, la actualización de sus componentes y la respuesta eficaz a nuevos desafíos y oportunidades que se presenten en la gestión pública.

Estas directrices generales guiarán la implementación y operación del Sistema de Control Interno en el Concejo Municipal de Cartago, asegurando que este sistema cumpla con su función de promover la legalidad, eficiencia, transparencia y mejora continua en todas las áreas y procesos de la Corporación.

5. INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Dada la estructura del Sistema Integrado de Gestión -SIG, la instancia diseñada para el desarrollo de la temática de los sistemas que lo componían en las entidades públicas era el "Comité SIG" y en este escenario era posible la integración de Comité de Coordinación de Control Interno, puesto que existía el sistema de Control Interno.

Ahora, con los cambios que trae el Decreto 1499 de 2017, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece el requerimiento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se integre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Este comité debe incluir todos los demás comités que atiendan al desarrollo de las políticas de gestión del MIPG, salvo aquellos que sean obligatorios por mandato legal, por lo cual, aquellos comités relacionados que no estén creados bajo una norma con fuerza de Ley serán absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

No obstante, la Ley 87 de 1993, en su artículo 13 establece la creación del Comité de Coordinación de Control Interno y le da estructura mediante el Decreto 648 de 2017.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
		FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

En tal sentido se determina que el Comité de Coordinación de Control Interno deberá ser constituido independiente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño dado su origen en una Ley específica.

Para la creación del Comité de Coordinación de Control Interno las entidades pueden adaptar la Resolución propuesta por el DAFP de acuerdo con sus particularidades, disponible en su página web.

Es importante recordar que pese a que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es una instancia distinta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, son complementarias ya que este debe dar cuenta del estado de control interno y la información que se desprenda del seguimiento a la gestión servirá de base para la toma de decisiones en el Comité de Gestión y Desempeño.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se reunirá mínimo dos veces por año y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Adicionado por el Artículo 4° del Decreto 648 de 2017, esta instancia será presidida por el Representante Legal de cada entidad, para el caso del Concejo Municipal le corresponde al Presidente (a).

Es necesario mencionar que en dicho comité se debe aprobar el “Plan Anual de Auditorías” que debe publicarse a 31 de enero de cada vigencia y que, de manera cuatrimestral en esta instancia se deben presentar los resultados del informe de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico de la Corporación; así mismo se deberá poner en consideración los informes de auditoría, seguimiento y evaluación de carácter legal, general y particular y los informes del estado del SCI.

La información y los resultados producto de la operación de esta instancia buscan que las entidades tomen decisiones y se logren subsanar las brechas identificadas frente al Sistema de Control Interno, para lo cual las corporaciones deben considerar, entre otros, avanzar en los siguientes temas:

- Tomar decisiones basadas en evidencias, resultados de indicadores y resultados de la satisfacción de los ciudadanos.
- Mejorar sus procesos.
- Actualizar sus instrumentos, incluidos los riesgos.
- Mejorar o implementar nuevos controles.
- Emitir alertas frente a la contabilidad, disponibilidad e integridad de la información que maneja la Corporación.
- Optimizar el uso de los recursos.
- Brindar garantías del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Optimizar el desarrollo de las diferentes Políticas de Gestión.
- Fortalecer la cultura del autocontrol.
- Efectuar la evaluación de la gestión del riesgo y generar insumos para la formulación de recomendaciones orientadas al diseño, implementación y efectividad de controles.

6. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO:

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

- **AMBIENTE DE CONTROL:** Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno.
- **EVALUACIÓN DE RIESGOS :** Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.
- **ACTIVIDADES DE CONTROL:** Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.
- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.
- **ACTIVIDADES DE MONITOREO:** Busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación: concurrente o autoevaluación y evaluación independiente.

7. ESQUEMA DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA

De acuerdo con la Declaración de Posición del Instituto de Auditores Internos, el modelo de “Tres Líneas de Defensa” es un esquema articulado en el que se asignan responsabilidades a distintos actores dentro de la organización, de forma que se conozcan claramente los alcances y roles, evitando las brechas en la cobertura de riesgos, la duplicidad de esfuerzos, el exceso de control y lograr como resultado directo una mejora en la gestión.

La Gestión Pública adopta este modelo y lo integra en la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno como instrumento para optimización del Sistema de Control Interno y el establecimiento de medidas efectivas para el control de la gestión y la mejora continua.

7.1 Roles Para Cada Línea de Defensa

Línea Estratégica

De acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la línea estratégica está integrada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que para el caso del Concejo aplica: La Mesa Directiva y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

En este nivel se encuentran las acciones relacionadas con el establecimiento del Direccionamiento Estratégico y la Planeación Institucional, la definición de las políticas y estrategias, la definición de la estructura de procesos y los esquemas de autoridad y responsabilidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
		VERSION: 1
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

Adicional a lo anterior, define el marco general para la gestión de riesgos en la entidad y asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación de estrategias para la mejora de la gestión, entre otros.

Primera Línea

Le corresponde a los Servidores públicos de todos los niveles de la Corporación, responsables de un proceso. Ahora bien, los Líderes de Procesos son aquellos servidores públicos a quienes ha sido asignada la responsabilidad de la ejecución efectiva de las actividades de un proceso definido dentro del modelo de operación de la Corporación.

En esta primera línea de defensa se busca garantizar que se ejecutan los controles frente a los riesgos que puedan afectar los procesos, programas o proyectos bajo su responsabilidad.

Identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos.

Segunda Línea

De acuerdo con la propuesta del MIPG en la segunda Línea de defensa actúan Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y de la gestión del riesgo. Todos los servidores que desarrollan actividades relacionadas con el diseño de controles e instrumentos de gestión y se encargan del seguimiento de la efectividad y la verificación de criterios de conformidad en la ejecución de acciones contenidas en estos instrumentos, hacen parte de la segunda línea de defensa.

El diseñador por excelencia de instrumentos de gestión, indicadores y controles es la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, que para el caso del Concejo de Cartago le corresponde el Secretario General quien participan activamente en esta línea de defensa.

En términos generales, la segunda línea de defensa es la encargada de garantizar que los instrumentos de control diseñados operan y se aplican de acuerdo a lo establecido y que los resultados son los esperados para cada control. En caso de que esta segunda línea detecte alguna desviación en la aplicación de los controles deberá trabajar conjuntamente con el responsable del manejo del riesgo en el rediseño del control para el logro del objetivo propuesto. (Ver herramienta “Mapas de Aseguramiento - DAFP”).

Tercera Línea

La tercera línea de defensa es la responsable de proporcionar información a la Alta Dirección, relacionada con la efectividad del Sistema de Control Interno, basado en la actuación de la primera y segunda línea, evidenciada durante el proceso de auditoría.

Las Unidades de Control Interno son únicos responsables de la tercera línea de defensa y su actuación es definida en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 9 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024		

evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Así las cosas, esta Unidad se constituye como el “control de controles”, ya que mediante su labor evaluadora y su carácter de independencia determina la efectividad del sistema de control de la Corporación, con miras a aportar a la Alta Dirección en la toma de decisiones para orientar el accionar administrativo hacia el logro de los fines esenciales del estado.

Ejemplo:

Con el fin de explicar un poco mejor la manera como se podría operativizar las tres líneas de defensa a continuación se muestra un ejemplo a la forma en la que despliega su estrategia de un equipo de fútbol. El cual a través de la alineación se busca mostrar la asignación de roles de los actores de las líneas de defensa en la organización, teniendo en cuenta que un equipo también debe garantizar el cumplimiento de un objetivo: “ganar”.



Fuente: Se toma como referencia la Publicación de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 10 de 10
		CODIGO: CI.PR.001
		VERSION: 1
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

Frente a este ejemplo es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las líneas de defensa hacen parte de la misma organización.
- Independiente al rol que desarrolle, cada línea de defensa es integrante de un mismo equipo y el logro de los objetivos trazados es su victoria conjunta.
- La actuación de las líneas de defensa es simultánea.
- Como en un juego de futbol, la participación de todos los jugadores debe ser activa permanentemente.
- La tercera Línea de defensa cumple funciones indelegables.
- Es común que los porteros de los equipos informen permanentemente a sus coequiperos frente a los espacios, las fallas o los atacantes rivales descubiertos. de igual forma la Oficina de Control Interno debe informar permanentemente a las demás líneas de defensa y la línea estratégica el estado de SCI, para que se tomen las acciones que prevengan la materialización de los riesgos.